



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 099
Año: 2026

Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, viernes 9 de enero de 2026.

Ayuntamiento
2025-2027

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SUMARIO

- I. NOMBRAMIENTO DEL LIC. DIEGO BASURTO RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.
- II. SUBSIDIO DEL 100% DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO PARA 23 USUARIAS, ASÍ COMO DE SUS HIJOS QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REFUGIO DERIVADO DE LAS CONDICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



- III. “ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE ENERO; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22 Y 28 DE FEBRERO; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2026, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIONES XXIV Y XXV Y 43 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; Y 55, 56, 57, 58 Y 60 DEL REGLAMENTO DE CABILDO Y DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA:

I. NOMBRAMIENTO DEL LIC. DIEGO BASURTO RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA CUARTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA**, DEL **9 DE ENERO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

SEIS. Se somete a consideración del Ayuntamiento el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. DIEGO BASURTO RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDO PROTESTA DE LEY.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - SE NOMBRA AL **LIC. DIEGO BASURTO RODRÍGUEZ**, COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, RINDIENDO PROTESTA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO SURTE EFECTOS A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

II. SUBSIDIO DEL 100% DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO PARA 23 USUARIAS, ASÍ COMO DE SUS HIJOS QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REFUGIO DERIVADO DE LAS CONDICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO **SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA CUARTA** SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE **ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA**, DEL **9 DE ENERO DE 2026**, EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EL SIGUIENTE:

SIETE. A solicitud de la Titular de la Secretaría del Ayuntamiento, se somete a consideración del cabildo, el asunto relativo a la **APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL SUBSIDIO DEL 100% DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO PARA 23 USUARIAS, ASÍ COMO DE SUS HIJOS QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REFUGIO DERIVADO DE LAS CONDICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. SE APRUEBA EL SUBSIDIO DEL 100% DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO PARA 23 USUARIAS, ASÍ COMO DE SUS HIJOS QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE REFUGIO DERIVADO DE LAS CONDICIONES DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO LOS SIGUIENTES:

TÉRMINOS:

La condonación en el pago de derechos por los trámites realizados por las Oficialías del Registro Civil a favor del Refugio para Mujeres en Situación de Violencia del Municipio de Cuautitlán Izcalli (RMHSV-CI), adscrito a la Dirección General de

Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, consistente en la expedición gratuita de actas de nacimiento y tiene como propósito promover la inclusión, reducir desigualdades, brindar certeza jurídica a la población y reforzar el compromiso gubernamental con la equidad y el bienestar social.

CONDICIONES:

El subsidio del 100% en el pago por derechos, materia del presente acuerdo, será aplicable únicamente a las madres de familia y a sus hijas e hijos expresamente señalados en el oficio número RMHSV-CI/ /2025, suscrito por la Dra. en D. Berenice Elizabeth Morales, Encargada de Despacho del Refugio para Mujeres en Situación de Violencia del Municipio de Cuautitlán Izcalli (RMHSV-CI), adscrito a la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México.

REQUISITOS:

Como requisito fundamental para la procedencia del presente beneficio, las mujeres y sus hijas e hijos deberán encontrarse debidamente REGISTRADOS EN EL ANEXO DE DATOS DE REFERENCIA, adjuntado al oficio de cuenta No. RMHSV-CI/ /2025, mediante el cual la instancia solicitante acredita su situación y la aplicación del subsidio correspondiente.

VIGENCIA.

El multicitado subsidio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Municipal, debiéndose expedir la certificación de las actas de nacimiento el mismo día de su publicación.

SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA COORDINADORA DE OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. – CÚMPLASE.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL “PERIÓDICO OFICIAL” DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. - CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN EL RECINTO OFICIAL DE SUS SESIONES, EN LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DEL VIERNES NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERÍODO 2025-2027: LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES, PRIMERA SÍNDICA. - RÚBRICA. C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA, SEGUNDO SÍNDICO. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR, PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA KARENT PAZ COLIO, SEGUNDA REGIDORA. - RÚBRICA. C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR, TERCER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA, CUARTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ, QUINTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. VALENTINA LOA RIVERA, SEXTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ, SÉPTIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL, OCTAVA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. SANDY CHAPARRO PIÑA, DÉCIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. - RÚBRICA. C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS. - RÚBRICA. LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON. - RÚBRICA.

- III. “ACUERDO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS; 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE ENERO; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22 Y 28 DE FEBRERO; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30 Y 31 DE MARZO DE 2026, CON UN HORARIO DE 09:00 A LAS 18:00 HORAS; EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, REALICE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O SE INICIEN, SEA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

“Acuerdo por el que se habilitan los días; 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de enero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28 de febrero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa”.

Armando Cervantes Punzo, Director de Administración y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º fracción III, 22 párrafos primero y segundo, 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 199 fracciones II, V y VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, los comités son órganos colegiados con facultades de opinión que tienen por objeto auxiliar a los ayuntamientos, en la substanciación de los procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios.

Enunciando el artículo 23 de la Ley en cita que el Comité de Adquisiciones y Servicios tiene la función de participar en los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al Procedimiento de Licitación Pública y emitir los dictámenes de adjudicación. En concatenación, el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, señala que los municipios se auxiliarán de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley.

Por su parte, el artículo 199 fracciones II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, enuncia que es atribución de la Dirección de Administración,



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México.”

conducir la preparación y substanciación de los Procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa, para la adquisición de bienes y contratación de servicios que se requieran para el funcionamiento de la Administración Pública Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables y establecer los plazos y términos internos para la preparación y sustanciación de los procedimientos.

Continuando, la fracción VII del artículo en cita señala la atribución expresa a cargo de la Dirección de Administración para participar en los comités y cuerpos colegiados en materia de adquisiciones y servicios en términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

A su vez, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, señala que se entiende por acto administrativo a la declaración unilateral de voluntad, externa y de carácter individual emanada de las autoridades de los municipios que tiene por objeto crear, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica concreta.

Señalando expresamente el artículo 12 del Código en cita que las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, siendo hábiles todos los del año, con exclusión de los sábados, domingos y aquéllos que se señalen en el calendario oficial correspondiente, siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 18:00 horas.

Recordando que, el pasado 19 de diciembre del año 2025, durante el desahogo del punto nueve del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Pública del Ayuntamiento, con carácter de Extraordinaria de régimen resolutiva, tuvo a bien aprobarse el Calendario Oficial para el Ejercicio Fiscal 2026 de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Sin embargo, el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, enumera que las autoridades administrativas pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

Por lo que resulta oportuno que el Comité de Adquisiciones y Servicios (Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría Municipal y todas sus áreas administrativas relacionadas) habilite los días sábados, domingos, días y horas inhábiles correspondientes al mes de enero del ejercicio fiscal 2026, ante la urgencia de llevar a cabo los actos, actuaciones, promociones y procedimientos adquisitivos de bienes y contratación de servicios en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas con anterioridad, se emite el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se habiliten los días **10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de enero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28 de febrero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa".**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, *Méjico, Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos en los días y horas habilitados, exclusivamente para los efectos a que se refiere el Resolutivo Único del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli, a los siete días del mes de enero del año dos mil veintiséis.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL SIGUIENTE:

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México."

 <p>LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO P R E S E N T E</p>	<p>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES OFICIO NO.: DA/008/2026</p> <p>ASUNTO: <u>SE SOLICITA PUBLICACIÓN EN GACETA MUNICIPAL</u></p> <p>Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 07 de enero de 2026.</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 36 y 37 fracción XXIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respetuosamente solicito de su valioso apoyo para que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Gaceta Municipal, el <i>"Acuerdo por el que se habilitan los días; 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de enero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 21, 22 y 28 de febrero; 1, 2, 7, 8, 14, 15, 16, 21, 22, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2026, con un horario de 09:00 a las 18:00 horas; exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, realice los actos relacionados con los procedimientos adquisitivos que se encuentren en trámite o se inicien, sea en la modalidad de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa"</i>. Adjuntando al presente el acuerdo citado en el párrafo que antecede para su respectiva publicación.</p> <p>Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.</p> <div style="text-align: center;">  <p>ATENTAMENTE</p> <p>ARMANDO CERVANTES PUNZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI</p> </div>
--	--

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
PARA EL PERÍODO 2025-2027**

**LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA
FLORES
PRIMERA SÍNDICA
RÚBRICA**

**C. OSCAR JAIME CASILLAS ZANATTA
SEGUNDO SÍNDICO
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO UGALDE SALDÍVAR
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA KARENT PAZ COLIO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. LUIS FERNANDO CASTELLANOS
CAL Y MAYOR
TERCER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ANA PATRICIA MADRIGAL GARCÍA
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. OMAR MARTÍNEZ GÓMEZ
QUINTO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. VALENTINA LOA RIVERA
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. FABIÁN ENRÍQUEZ GAMIZ
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ELY BEATRIZ QUINTANA BECERRIL
OCTAVA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. ELIETH CASIQUE BLAZQUEZ
NOVENA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. SANDY CHAPARRO PIÑA
DÉCIMA REGIDORA
RÚBRICA**

**C. CHRISTOPHER MORENO ROJAS
DÉCIMO PRIMER REGIDOR
RÚBRICA**

**C. ÁLVARO HERRERA LÓPEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
RÚBRICA**

**LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
PARA EL PERÍODO 2025-2027
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, LIC. PERLA IVONNE BLANCO CALDERON; en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

